

Ley 3/1989, de 21 de abril, del Himno de Aragón.

Comunidad Autónoma de Aragón «BOA» núm. 48, de 4 de mayo de 1989 «BOE» núm. 120, de 20 de mayo de 1989 Referencia: BOE-A-1989-11470

ÍNDICE

Preámbulo	. 2
Artículos	. 2
Artículo 1	. 2
Artículo 2	. 2
Disposiciones adicionales	. 2
Disposición adicional	. 2
Disposiciones finales	. 2
Disposición final primera	. 2
Disposición final segunda	. 2
ANEXO I. Himno de Aragón	. 3
ANEXO II. Himno de Aragón	. 7
ANEXO III. Himno de Aragón	. 8
ANEXO IV. Himno de Aragón	. 9

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

TEXTO CONSOLIDADO Última modificación: sin modificaciones

En nombre del Rey y como Presidente de la Comunidad Autónoma, promulgo la presente Ley, aprobada por las Cortes de Aragón y ordeno que se publique; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Estatuto de Autonomía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Leyes de 16 de abril de 1984 se regularon el uso de la Bandera y del Escudo de Aragón, como símbolos de la Comunidad Autónoma y se estableció el 23 de abril, festividad de San Jorge, Día de Aragón, como un expresivo símbolo de la identidad histórica de Aragón.

Parece conveniente en el momento actual completar el acervo de símbolos identificativos de la Comunidad Autónoma, aprobándose el Himno oficial de Aragón.

La música del Himno, del compositor aragonés Antón García Abril, entronca la más antigua tradición musical aragonesa con elementos musicales de honda raigambre popular dentro de una concepción nueva y moderna que le confiere un carácter vivo y de plena actualidad.

La letra elaborada por los poetas aragoneses Ildefonso Manuel Gil, Ángel Guinda, Rosendo Tello y Manuel Vilas, destaca dentro de su armazón poética, valores como libertad, justicia, razón, verdad, tierra abierta... que históricamente representan la expresión de Aragón como pueblo.

Artículo 1.

- 1. Aragón tiene Himno propio. La música del Himno es la contenida en la partitura musical que figura como Anexo I de la presente Ley. La letra oficial del Himno es la que figura en el Anexo II de la presente Ley.
- 2. Para los usos que reglamentariamente se determinen existen dos versiones abreviadas del Himno cuya letra figura como Anexos III y IV de la presente Ley.

Artículo 2.

El Himno de Aragón habrá de ser interpretado en aquellos actos oficiales de carácter público y especial significación organizados por la Comunidad Autónoma y por las entidades locales aragonesas.

Disposición adicional.

El Himno podrá ser también interpretado con letra en cualquiera de las otras modalidades lingüísticas de Aragón en la versión que reglamentariamente se determine.

Disposición final primera.

Se faculta a la Diputación General de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Disposición final segunda.

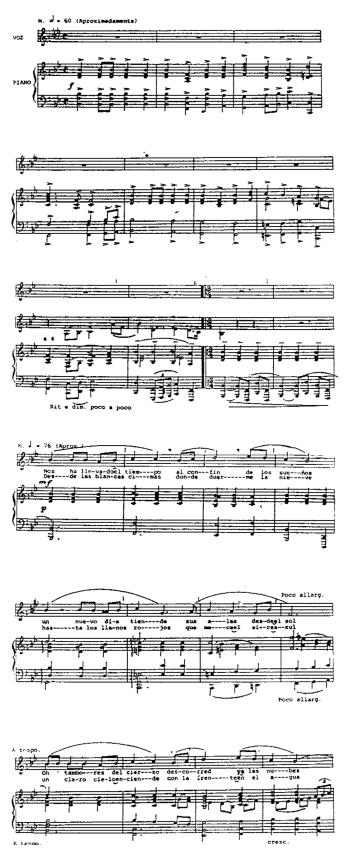
La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Así lo dispongo a efectos del artículo 9.1 de la Constitución y de los correspondientes del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Zaragoza a 21 de abril de 1989.

HIPÓLITO GÓMEZ DE LAS ROCES, Presidente de la Diputación General de Aragón

ANEXO I Himno de Aragón











ANEXO II

Himno de Aragón

Nos ha llevado el tiempo al confín de los sueños. Un nuevo día tiende sus alas desde el sol. Oh tambores del cierzo, descorred ya las nubes y a las cumbres ascienda la voz.

El paso de los siglos trazó su destino que llama a la justicia y a la libertad. Germinarán los campos, abiertos a sus cielos, con la verde espiga, los racimos de oro

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

y el inmarchitable olivo de la paz.

¡Luz de Aragón, torre al viento, campana de soledad! ¡Que tu afán propague, río sin frontera, tu razón, tu verdad! Vencedor de tanto olvido, memoria de eternidad, pueblo del tamaño de hombres y mujeres. ¡Aragón, vivirás!

Resplandece el tiempo; llega ya la edad, para que la piedra sea manantial, de enlazar nuestras vidas y entonar las voces.

Desde las blancas cimas donde duerme la nieve, hasta los llanos rojos que mece el aire azul, un claro cielo enciende, con la frente en el agua, sus coronas radiantes de luz.

Abramos las ventanas, que cante la noche, y al ritmo de la vida, en rueda de amor, se estrecharán las almas, cogidas de la aurora. Brille la esperanza, se abran los caminos en la tierra grave como un corazón.

(Al estribillo)

CODA:

¡Tierra abierta, pueblo grande, Aragón! ¡Patria mía, patria mía, Aragón!

ANEXO III

Himno de Aragón

Nos ha llevado el tiempo al confín de los sueños. Un nuevo día tiende sus alas desde el sol. Oh tambores del cierzo, descorred ya las nubes y a las cumbres ascienda la voz.

El paso de los siglos trazó su destino que llama a la justicia y a la libertad.
Germinarán los campos, abiertos a sus cielos. con la verde espiga, los racimos de oro y el inmarchitable olivo de la paz.

¡Luz de Aragón, torre al viento, campana de soledad! ¡Que tu afán propague, río sin frontera, tu razón, tu verdad!

Vencedor de tanto olvido, memoria de eternidad, pueblo del tamaño de hombres y mujeres. ¡Aragón, vivirás!

CODA:

¡Tierra abierta, pueblo grande, Aragón! ¡Patria mía, patria mía. Aragón!

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

ANEXO IV

Himno de Aragón

Nos ha llevado el tiempo al confín de los sueños. Un nuevo día tiende sus alas desde el sol. Oh tambores del cierzo, descorred ya las nubes y a las cumbres ascienda la voz.

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.